



SELLO CUARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIA, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y SEIS.

Suplicando de esta capellanía, como es con-  
tra el Nro. que es de los fundadores sin per-  
juicio de honra de Nro. Sr. y que se  
diese el Territorio de esta ciudad del Sr.  
Dn. Fr. Juan de Sotomayor, para los efectos  
que le combengan; y comprados los  
Dn. que ha escrito con los originales  
se quedan en el Archivo de esta Villa  
ano tándose en un libro de averías, y  
sele devuelven los originales al sus-  
crito. En ningún habundose sacado del  
pregon el Abasco de las Carnes de Nro.  
Sr. Demase en el día de hoy como es  
ba prebendo, queda a favor de Nro.  
y Aguirre de las Vayas las condiciones  
que se han puesto, y vayo los que  
con: el Carrero a once de todo Nro.  
Arriba en un mes que se pudiesen des-  
de el día de hoy en adelante, todo  
quanto, y los siguientes Nro. y la obra  
por el tiempo que se Nro. a diez  
quanto, y Nro. sin perjuicio de la  
Vaya del Nro. y otra que fue